

En San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes de setiembre de dos mil dieciocho; y

RESOLUCIÓN de Presidencia N° 224/2018

VISTO

El Balance de Ejecución Presupuestaria al 11 de setiembre de 2018 del SAFYC y la Acordada N° 348/2008, y

CONSIDERANDO

Que la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) establece en su artículo 1° la independencia funcional del Consejo Asesor de la Magistratura, órgano que a los efectos presupuestarios constituye una unidad de organización separada dentro del presupuesto del Poder Judicial.

Que mediante ley 9.064 (B.O. 28/12/2017) se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2018.

Que la Acordada Nro. 348/2008 de fecha 13/05/2008 dispone las normas de carácter general aplicables dentro del ámbito del Poder Judicial para efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general.

Que el punto VII de la citada norma dispone: *"PARA INCORPORAR partidas subparciales y realizar compensaciones de créditos entre partidas subparciales dentro de una misma partida Principal y de un mismo financiamiento, la Secretaría Administrativa lo solicitará a la Dirección de Presupuesto quien las realizará en el Sistema SAFyC, las autorizará y confirmará, remitiendo el Comprobante del SAFyC (reporte) con firma del responsable, para que la Secretaría Administrativa emita la Resolución respectiva"*.

Que luego de un estudio pormenorizado de las distintas partidas presupuestarias, es preciso efectuar la compensación de créditos para el presente ejercicio de acuerdo a lo previsto en la Acordada antes mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

Créditos presupuestarios a disminuir:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 – Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 430 "Maquinaria y equipo" – Partida Subparcial: 432 "Equipo de transporte, tracción y elevación": \$ 34.000.-

Créditos presupuestarios a incrementar:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 – Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 450 "Libros, revistas y otros elementos coleccionables" – Partida Subparcial: 451 "Libros, revistas y otros elementos varios": \$ 34.000.-

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **REQUERIR** a la Dirección de Presupuesto la compensación de los créditos presupuestarios para hacer frente a los gastos del año 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

Créditos presupuestarios a disminuir:

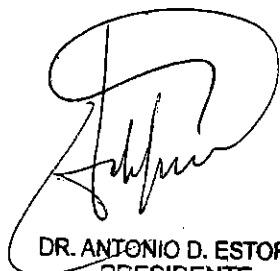
Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 – Partida Principal: 400 “Bienes de Uso”; Partida Parcial: 430 “Maquinaria y equipo” – Partida Subparcial: 432 “Equipo de transporte, tracción y elevación”: \$ 34.000.-

Créditos presupuestarios a incrementar:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 – Partida Principal: 400 “Bienes de Uso”; Partida Parcial: 450 “Libros, revistas y otros elementos coleccionables” – Partida Subparcial: 451 “Libros, revistas y otros elementos varios”: \$ 34.000.-

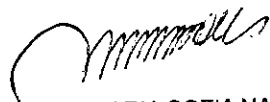
Artículo 2º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección de Presupuesto de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia a fin de que autorice y realice las compensaciones de los créditos presupuestarios enunciados en el artículo anterior.

Artículo 3º: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA